

Proyecto de Ley N° 4043/2018-CR

SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE OXAPAMPA.

El Congresista de la República que suscribe, **Mg. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO**, integrante del Grupo Parlamentario "Cambio 21", ejerciendo su derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

El Congreso de la República;  
Ha dado la Ley siguiente:



FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE OXAPAMPA**

**Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública**

Declárese de necesidad pública y preferente interés nacional la creación de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental en la provincia de Oxapampa, ubicada en el departamento de Pasco.

Lima, marzo de 2019.



Mg. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO  
Congresista de la República



JOSÉ MARVIN PALMA MENDOZA  
Vocero Alterno  
Grupo Parlamentario Cambio 21

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AVILA' and 'CANCY'.*

*Handwritten signature 'Lizbeth Rosas' in blue ink.*

*Handwritten signature 'Manu' in blue ink.*

*Handwritten signature 'S. ECHEVARRIA' in blue ink.*

*Handwritten signature 'MARILA CANO' in blue ink.*

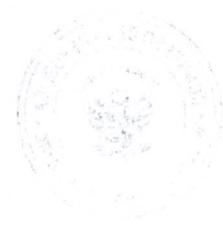
306331/ATD

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 18 de MARZO del 2019

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4043 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de **JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.** -

  
GUILLERMO LLANOS CISNEROS  
Director General Parlamentario  
Encargado de la Oficialía Mayor del  
Congreso de la República



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, la presente iniciativa legislativa nace como consecuencia de mis visitas a los distritos de la provincia de Oxapampa durante la semana de representación; de las atenciones y oficios remitidos a mi Despacho Congresal, así como de reuniones permanentes con sus autoridades, dirigentes y pobladores.

Asimismo, hay que tener en cuenta que mediante Oficio 1173-2017-2018/CFGV-CR, de fecha 07 de junio de 2018, solicité a la Fiscalía de la Nación información y/o opinión acerca de la posibilidad de considerar crear una Fiscalía Especializada en Materia Ambiental en la provincia de Oxapampa, la misma que lamentablemente no ha sido respondida.

Que, de conformidad con el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, el Estado peruano tiene la obligación de conservar la diversidad biológica y proteger nuestro medio ambiente. Esto lamentablemente no ha sido cumplido a cabalidad, debido a que existen ríos, lagunas, bosques naturales, entre otros, que se encuentran en constante peligro de ser contaminados e, incluso, extinguidos.

Hay que tener en cuenta, que un estudio realizado entre los años 2010-2014, el "Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático", concluyó que -aproximadamente- se perdieron 118,000 mil hectáreas de bosques naturales y durante los últimos años esta cifra aumentó en promedio a 150,000 mil hectáreas<sup>1</sup>.

Nuestro país cuenta con leyes y normas ambientales que tienen el objetivo de prevenir y sancionar las conductas que generen perjuicio a nuestro medio ambiente; sin embargo, en muchos espacios geográficos los operadores de justicia (Ministerio Público y Poder Judicial) se encuentran lejos (físicamente) de donde se comenten estos delitos, quedando impune el accionar delictivo, a pesar que son puestos en conocimiento de otra autoridad.

Por otro lado, conforme a cifras señaladas por el Ministerio Público, entre el 2015 y 2018, las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (FEMA) solo lograron 1,472 sentencias condenatorias, representando apenas el 7% del total de denuncias. De acuerdo a la institución, se atribuye, principalmente, a la carga procesal y el presupuesto con el que cuentan estas fiscalías.<sup>2</sup>

**Cuadro N° 01**  
**Delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales 2007- 2016**

Años	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Delitos contra el Medio Ambiente	443	475	1591	480	647	519	343	532	438	420

<sup>1</sup><https://elcomercio.pe/peru/peru-pierde-ano-150-mil-hectareas-bosque-natural-426173>

<sup>2</sup><https://elcomercio.pe/peru/delitos-ambientales-7-cerca-20-mil-denuncias-terminaron-condenas-noticia-590758>



Delitos contra los Recursos Naturales	571	677	733	2188	561	1002	1880	1576	680	1227
---------------------------------------	-----	-----	-----	------	-----	------	------	------	-----	------

Fuente: INEI. Anuario de estadísticas ambientales 2017.

En la última década, los delitos contra los recursos naturales (depredación de flora, fauna, bosques y recursos forestales) han aumentado considerablemente; y, los delitos contra el medio ambiente, si bien se han mantenido, existieron algunas brechas de alza, como la autorización ilícita de habilitación urbana, otorgamiento ilegal de licencia para actividad industrial, entre otros.

Las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental se encargan de prevenir e investigar los delitos en materia ambiental y tienen por finalidad la defensa del medio ambiente y los recursos naturales, pero para lograr ello de manera eficiente y eficaz, deben encontrarse (necesariamente) cerca de las zonas vulnerables o de mayor incidencia, a fin de actuar de manera inmediata.

En el Perú existen 32 Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (FEMA), aunque no todas se encuentran próximas a los lugares donde se cometen los delitos en contra del medio ambiente. Por ejemplo, en la provincia de Oxapampa, ubicada en el Departamento de Pasco, no existe una Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, a pesar que se encuentra la Reserva de Biósfera Oxapampa - Asháninka - Yánesha que fue reconocida como tal, el 02 de junio del 2010, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Esta reserva natural cuenta con un territorio aproximado de 1'800,000 hectáreas y alberga una gran diversidad biológica y cultural, además habitan pueblos étnicos como los Asháninka, Asheninka, Yánesha y Shipibo Conibo. Este gran espacio geográfico se encuentra en constante peligro de ser depredada y devastada, básicamente, por no existir la especialidad en materia ambiental en Oxapampa. Los delitos más comunes son: tala ilegal de árboles, construcción de viviendas y carreteras dentro de la reserva, incendios, depredación de animales en peligro de extinción, contaminación de los ríos, permisos ilegales para la depredación de los recursos naturales, entre otros.

La realidad descrita nos brinda un panorama preocupante, por lo que es necesario crear una Fiscalía Especializada en Materia Ambiental en la provincia de Oxapampa, con la finalidad de prevenir e investigar los delitos en materia ambiental, por lo que nuestra iniciativa legislativa resulta ser viable y oportuna.

### ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

En la medida que la presente iniciativa legislativa, es declarativa, no generará ningún gasto ni comprometerá partida presupuestal alguna por parte del Estado Peruano; muy por el contrario, permitirá que el Estado pueda prevenir y sancionar (efectivamente) los delitos contra el medio ambiente y recursos naturales cometidos en la provincia de Oxapampa, que alberga a la Reserva de Biósfera Oxapampa - Asháninka - Yánesha, declarada como tal por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el 02 de junio del 2010.

## INCIDENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Los efectos de la iniciativa legislativa no contravienen norma alguna de nuestro Sistema Jurídico Nacional.

## LA PROPUESTA SE ENMARCA EN LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- Política de Estado N° 01:  
"Fortalecimiento del Régimen Democrático y del Estado de Derecho".
- Política de Estado N° 08:  
"Descentralización política, económica, y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú".
- Política de Estado N° 19:  
"Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental".
- Política de Estado N° 24:  
"Afirmación de un Estado eficiente y transparente".